



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

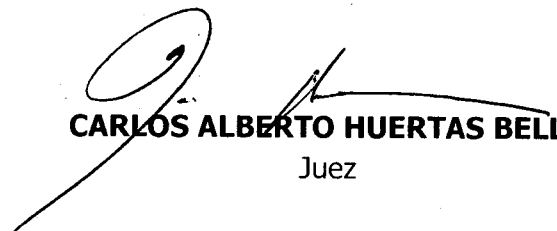
MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE REPETICIÓN
DEMANDANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEMANDADO: ARMANDO NAVAS IBARRA y OTRO
RADICACIÓN: 50 001 33 33 001 2016 00385 00

Mediante proveído del 04 de julio de 2017 (fol. 52), se requirió a la parte demandante, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del auto, procediera a emplazar al señor ARMANDO NAVAS IBARRA, y a cancelar los respectivos gastos procesales.

Sin embargo, se cometió un error en el nombre de la persona a la que debía emplazarse pues se nombró al señor ALEJANDRO NAVAS IBARRA en lugar de ARMANDO NAVAS IBARRA (folio 56), irregularidad que puede constituir causal de nulidad procesal, razón por la cual, se **ORDENA** que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, se proceda a emplazar en un diario de amplia circulación al señor ARMANDO NAVAS IBARRA indicando su número de identificación, toda vez que este requisito, es necesario para incluir la información en el registro nacional de personas emplazadas.

Igualmente, se observa que a la fecha no se han cancelado los gastos ordinarios para la notificación del señor NELSON VARGAS RINCÓN, en consecuencia, por Secretaría, **REQUIÉRASE** por última vez al apoderado de la parte actora, para que en el mismo término, cancele la suma de treinta mil pesos (\$30.000), so pena de imponer la sanción prevista en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P., previa la actuación regulada en el parágrafo único ídem.

NOTIFIQUESE

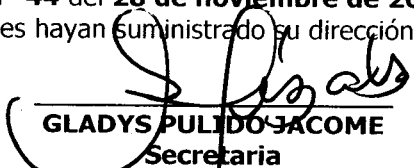

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 44 del 28 de noviembre de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria